



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: BELÉN VICTORIA LLANOS ACOSTA madre biológica de
los Menores ALEX DAVID y JHONATAN DAVID ÁLVAREZ
LLANOS
DEMANDADO: AMARILYS ESTHER LLANOS NAVARRO
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2022-00249-00

El despacho mediante auto de cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0843e3db2375da57dc90bf0ee5b4654e7fb99f7531b711a9922ee738795e18**

Documento generado en 17/08/2022 11:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>